



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución. Autorización llamado a licitación

Número:

Referencia: Resolución autoriza llamado a licitación n° 01/24 - EX-2024-00004402- -JUSPAMPA-DGA

Visto: El presente expediente EX-2024-00004402- -JUSPAMPA-DGA por el que tramita la búsqueda de un inmueble en alquiler en la ciudad de General Pico para sede de Juzgados Laborales N° 1 y N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial.

Considerando: Con motivo de la conclusión del contrato de locación vigente del inmueble donde actualmente funciona los Juzgados Laborales N° 1 y N° 2 de la Segunda Circunscripción (vencimiento 21 de marzo del 2024 que tramitó por Expte. N° 35847/20 - Ord. 2 y 3 -) se iniciaron las presentes actuaciones.

Mediante Nota N°28/2023 (Ord. 4) la Oficina de Arquitectura informa los requerimientos necesarios a tener en cuenta para la redacción del proyecto de pliego licitatorio.

Elevadas las actuaciones a la Presidencia de este Superior Tribunal de Justicia, se autorizó la continuación del trámite bajo el procedimiento de la licitación pública (PV-2024-00006043-JUSPAMPA-DGA– Ord. 5 y PV-2024-00007926-JUSPAMPA-PDCIA– Ord. 6).

En consecuencia, y a los fines perseguidos, el Sector Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de pliego de bases y condiciones y de aviso de solicitud de ofertas para la licitación pública N° 01/24, en función de lo indicado por la Oficina de Arquitectura (PLIEG-2024-00008805-JUSPAMPA-DTCC#SEF- Ord. 13 e IF-2024-00008844-JUSPAMPA-DTCC#SEF - Ord. 16).

La Secretaría de Economía y Finanzas reservó el crédito presupuestario estimado para cubrir el total del gasto correspondiente al ejercicio económico 2024 (DOCFI-2024-00008338-JUSPAMPA-DTCP#SEF– Ord. 9).

La Secretaría Legal tomó vista de las presentes actuaciones, conforme Dictamen (DICTA-2024-56-E-JUSPAMPA-SL – Ord.26)

Teniendo en cuenta que, el procedimiento que corresponde seguir es el de licitación pública, previsto en el artículo 33 de la Ley N° 3 “de Contabilidad”, resultando obligatorio dicho proceder en razón del objeto de la presente contratación en virtud del art. 33 del Decreto Reglamentario N° 95/54; considerando lo previsto en el Nivel D del Anexo I aprobado por Acuerdo 3769 -modificado por Acuerdo 3872 y RESFC-2023-15-EJSUPAMPA-STJLP; y lo previsto en el art. 10 de la antes citada Ley N° 3 – compromisos futuros -, recae en este Cuerpo la autorización del llamado de la misma.

En este sentido, y a los efectos publicitarios, resulta de aplicación el artículo 20 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa (Decreto N° 470/73) - y sus modificatorias- en razón del artículo 2 del Anexo I del Acuerdo N°3769 y su modificatorio; junto con el artículo 6 del mismo acuerdo que refiere a la publicidad por medio digitales.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Autorizar a realizar el llamado a licitación pública N° 01/24, cuyo objeto es la búsqueda de inmueble en alquiler en la ciudad de General Pico para el funcionamiento de los Juzgados Laborales N° 1 y N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial.

Segundo: Aprobar el proyecto de pliego de bases y condiciones y el de aviso de solicitud de ofertas.

Tercero: Designar la Comisión de Preadjudicación, la cual estará integrada por un representante de la Oficina de Arquitectura, uno del Sector Compras y Contrataciones y uno de la Dirección General de Administración.

Cuarto: Autorizar al Sector Compras y Contrataciones a fijar fecha y hora para realizar el acto de apertura de las propuestas.

Quinto: Regístrese. Publíquese los avisos, por una vez en el periódico “La Reforma”, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, y en medios digitales de difusión del poder Judicial. Protocolícese.